

**CÚMPLASE SENTENCIA DEFINITIVA
EJECUTORIADA, CAUSA ROL N° C-971-2018,
7° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO,
ELIMINÁNDOSE DEUDA POR PATENTE,
SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 18 JUL 2018

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3674/2018

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 1843 de Alcalde, de fecha 10 julio de 2018, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 10 de julio de 2018; Memorándum N° 515 de Director de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de julio de 2018, con Visto Bueno Sr. Alcalde; Copia escrito de demanda de prescripción extintiva de la acción para exigir el pago de la deuda por patente; Copia escrito de contestación, de fecha 12 de marzo de 2018; Copia Sentencia Definitiva dictada por el 7° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-971-2018, caratulada "Montaño - I. Municipalidad", de fecha 07 de abril de 2018; Certificado de Ejecutoria de la sentencia individualizada precedentemente, de fecha 06 de junio de 2018; y, lo indicado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Al tenor de la parte expositiva de la sentencia definitiva ejecutoriada, la actora solicitó la prescripción extintiva de la acción destinada a obtener el pago de la deuda de patente Rol N° 729.944, correspondiente al periodo desde el primer semestre de 2012 al segundo semestre de 2014.

2.- Que el considerando cuarto de la sentencia definitiva ejecutoriada, establece que la prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas o de extinguir las acciones y derechos ajenos por no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo y, concurriendo los demás requisitos legales. Por su parte, el Art. 2514 del Código Civil dispone que la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones, contándose ese tiempo desde que la obligación se hizo exigible. Asimismo, el artículo 2521 del código sustantivo establece que prescriben en tres años las acciones a favor o en contra del Fisco y de las Municipalidades provenientes de toda clase de impuestos.

3.- El carácter imperativo de la sentencia definitiva dictada por el 7° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-971-2018, caratulada "Montaño - I. Municipalidad", que declaró prescrita la acción tendiente a obtener el pago de la deuda por patente Rol N° 729.944, correspondiente al periodo desde el primer semestre de 2012 al segundo semestre de 2014, ambos inclusive.

DECRETO:

DÉSE CUMPLIMIENTO, a lo resuelto por la sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el 7° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-971-2018, caratulada "Montaño - I. Municipalidad", **ELIMÍNESE** la deuda por patente Rol N° 729.944, correspondiente al periodo desde el primer semestre de 2012 al segundo semestre de 2014, ambos inclusive.



Municipalidad de
independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan e interesado, hecho **ARCHÍVESE.**



MARIA NUÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/asl

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Control - Dirección de Asesoría Jurídica - Departamento de Impuestos y Derechos - Interesado -

Oficina de Partes
130718